



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 21 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2025-CM-MDM/Q, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 3 del artículo 20° establece la atribución de "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008- 2021-VIVIENDA, sobre bienes de dominio público, aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como los aportes reglamentarios sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley. En esa línea el Artículo 91.- Concesión de predios de dominio público establece que los predios de dominio público pueden ser otorgados en concesión a favor de particulares conforme a la normatividad sobre la materia. Artículo 173.- Modalidades del arrendamiento 173.1 El arrendamiento de predios estatales se efectúa mediante convocatoria pública y de manera directa. 173.2 El arrendamiento se otorga sobre predios de dominio privado. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del

RUC

Correo Electrónico

Dirección

: 20214061474

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del racoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



artículo 90 del Reglamento. 173.3 El plazo del arrendamiento puede ser hasta por seis (06) años, al término del cual se puede firmar un nuevo contrato. Artículo 176.- Arrendamiento directo Puede efectuarse el arrendamiento directo en los casos siguientes: a) A favor de una entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales. b) Para que el predio sea destinado a la realización de un evento determinado, uso por temporada o estación del año, por fechas específicas o por cualquier otra actividad por un plazo no mayor a dos (02) años, renovable por dos (02) años adicionales. c) Cuando el predio se encuentra en posesión por un plazo mayor a dos (02) años;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2025-CM-MDM/ Q, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, aprobó la conformación del "Comité y bases para el proceso de convocatoria pública para el arrendamiento de baños termomedicinales y hospedaje de la Municipalidad Distrital de Marcapata";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del "Comité para el proceso de convocatoria pública para el arrendamiento de baños termomedicinales y hospedaje de la Municipalidad Distrital de Marcapata", que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Willan Arturo Marcapura Aragón-Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	PRESIDENTE
Victor Rolando Soncco Hanco-Jefe de Rentas	PRIMER MIEMBRO
Ronal Villalva Chacon-Jefe de Abastecimientos	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Emilio Cahuana Higuera-Residente del proyecto alpacas	PRESIDENTE
Elizabeth Casilla Coaguila-Jefe de Tesorería	PRIMER MIEMBRO
Alejandro Huaman Porroa-SEACISTA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las BASES para el proceso de "Convocatoria pública para el arrendamiento de baños termomedicinales y hospedaje", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, y demás unidades administrativas de la entidad para su cumplimiento; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40263951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!